



**Ayuntamiento
de Logroño**

Avda. de la Paz nº 11
26071 - Logroño - La Rioja
Tf. 941 277 000 Fax 941 277 079
www.logroño.es

INSTANCIA GENERAL

Pase a

para su tramitación.
El Jefe de la Unidad

AYUNTAMIENTO DE
LOGROÑO

Nº

ENTRADA

Apellidos		
Nombre		D.N.I. ó N.I.F
En representación de		C.I.F. ó N.I.F
Domicilio a efectos de notificación		
Calle		Nº Piso
C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico

SOLICITA:

--

Logroño, a

EL/LA SOLICITANTE

PROTECCIÓN DE DATOS: El Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en su carácter de responsable del fichero, le informa que los datos personales que proporcione en respuesta al presente formulario serán incorporados al fichero "Registro General", inscrito a tal efecto en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos, serán recogidos y tratados en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el resto de la normativa que la desarrolla. Del mismo modo, podrá ejercitar, bajo los supuestos amparados en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección:
Ref: Protección de Datos Quejas y Sugerencias ; Ayuntamiento de Logroño / Avenida de la Paz, nº 11 / 26071 Logroño

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



NORMAS REGULADORAS DESFILE DE CARNAVAL 2020

Día 22 de febrero de 2020.

MODALIDADES:

COMPARSAS

Se considerarán "comparsas" los grupos de al menos 30 personas con disfraz unificado.

- A. Con música en directo.** Llevarán un mínimo de cinco músicos, incluidos en el cómputo total de las 30 personas, con instrumentos reconocidos oficialmente en las enseñanzas musicales, tales como saxofón, trompeta, clarinete, trombón, acordeón, caja y bombo, agrupados como charanga y que a criterio del Jurado sean merecedores de tal consideración.

Las comparsas **entre 30 y 100 componentes** percibirán **650,00 euros**.
Si la comparsa cuenta con **más de 100 componentes** percibirá **750,00 euros**.

- B. Con música grabada.** Colocada en un vehículo, debidamente decorado e integrado en la comparsa.

Las comparsas **entre 30 y 100 componentes** percibirán **400,00 euros**.
Si la comparsa cuenta **con más de 100 componentes** percibirá **500,00 euros**.

A las **tres mejores comparsas** se les entregará un **trofeo**.

Se establecen otros **3 trofeos**:

- **Mejor coreografía.**
- **Mejor aprovechamiento de materiales reciclados.**
- **Mejor comparsa reivindicativa.**

GRUPOS

Se considerarán "Grupos" los colectivos de al menos **15 personas con disfraz unificado**.

No percibirán cantidad económica por participar. El mejor grupo recibirá un trofeo.

CARROZAS

Se considerará "carroza" a una plataforma móvil, decorada con criterios y técnicas artísticas y artesanas, consiguiendo un acabado profesional y estético acorde al acto en el que participan.

La **gratificación** a cada carroza que participe será de **1.000,00 euros**.



Ayuntamiento de Logroño

Las carrozas se montarán y desmontarán por los seleccionados sobre plataformas de 9 metros de largo y 2,5 de ancho y su altura máxima (plataforma + carroza) será de 4,5 metros. El Ayuntamiento de Logroño dispone de 5 plataformas cuyo uso se cederá a las Asociaciones o grupos que hayan solicitado y presentado antes del **23 de enero de 2020** un proyecto elaborado de la carroza, con planos y reproducción de sus elementos decorativos, así como indumentaria y número de personas que irán en la Carroza, que será de máximo 15 personas, debiendo formar parte de este número, en caso de que sean niños, como mínimo un adulto.

La Unidad de Fiestas será la encargada de seleccionar entre las solicitudes presentadas aquellas que considere con arreglo a criterios artísticos, estéticos, técnicos y de calidad y lo comunicará a los seleccionados el día **24 de enero de 2020** siendo esta comunicación, la única que servirá de confirmación de su participación en el desfile.

La cesión de uso de las plataformas se documentará formalmente y su mantenimiento en perfecto estado de conservación. El Ayuntamiento de Logroño se reserva la facultad de inspeccionar el estado de las mismas. La cesión de uso no es transmisible a terceros y podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Logroño en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

El Ayuntamiento de Logroño se encargará del transporte de las plataformas hasta el lugar designado para el montaje de las carrozas, de su transporte una vez montadas las carrozas hasta el lugar del desfile, de los vehículos y conductores que remolquen las carrozas durante el desfile, de su posterior retorno al lugar habilitado para el desmontaje y una vez efectuado el mismo por los seleccionados, del transporte de las plataformas hasta las dependencias municipales.

El Ayuntamiento de Logroño contratará también un seguro de accidentes para las personas que vayan a formar parte de las carrozas y que hayan sido incluidas dentro de la relación nominal que deberá facilitarse al Ayuntamiento de Logroño antes del día **14 de febrero de 2020**.

En caso de que las carrozas incorporen un sistema de alumbrado que proceda de un equipo adicional (grupo electrógeno), éste no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. El sistema debe estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile ya que en caso contrario la carroza será apartada del desfile.

Queda expresamente prohibido lanzar caramelos desde las carrozas.

A las **tres mejores** carrozas se les entregará un **trofeo**.

INSCRIPCIONES Y PUBLICIDAD DE GRUPOS Y COMPARSAS

Hasta las **14,00 horas del día 7 de febrero de 2020**, las comparsas y grupos que deseen participar en el desfile deberán presentar, **por medios telemáticos**, instancia solicitando su participación, indicando el nombre de la comparsa, carroza o grupo, número de componentes, indumentaria, si llevan música en directo o grabada y si desfilarán con coreografía.

En el caso de ser asociaciones presentarán una fotocopia del **Código de Identificación Fiscal** y de no serlo, presentarán una fotocopia del **N.I.F.** de la persona responsable del grupo.

Las carrozas y comparsas podrán incorporar publicidad siempre que lo hagan constar expresamente en la solicitud de inscripción y en el proyecto de la carroza, quedando en este caso excluidas del cobro de la gratificación. Queda expresamente prohibida la



Ayuntamiento de Logroño

publicidad de anunciantes cuya actividad resulte contraria a la imagen de las fiestas o a la política cultural y festiva del Ayuntamiento de Logroño (a título enunciativo quedará expresamente prohibida la publicidad del Ayuntamiento de Logroño junto a la de tabaco o de bebidas alcohólicas de más de 18º). En caso de incumplimiento de la obligación de comunicar la incorporación de publicidad se podrá excluir al solicitante del desfile y se le denegará el abono de la gratificación.

La concurrencia a este concurso y desfile supone la aceptación plena de las presentes Normas, interpretándose cualquier duda que surgiera a través de la Unidad de Fiestas del Ayuntamiento de Logroño y a través del criterio inapelable del Jurado.